Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LABORATORIO EN EL COLEGIO TECNICO DON CONSTANTINO TROCIUK, DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM Nº 0077/2020

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Interina la Msc. Yesica Natalia Fleitas con C.I. N° C.I. Nº 5.183.693, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti con domicilio sobre la Avda. Osvaldo Tischler c/ San Roque González de la ciudad de Hohenau Departamento de Itapúa , República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.134.339 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LABORATORIO EN EL COLEGIO TECNICO DON CONSTANTINO TROCIUK", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LABORATORIO EN EL COLEGIO TECNICO DON CONSTANTINO TROCIUK.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras

Los documentos que forman parte del Contrato de trabajos de construcción de un aula para laboratorio en el Colegio Técnico don Constantino Trociuk del área urbana de Fram, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373 451.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)Ç

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 Ad referéndum convocada por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 0127/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 0280/2020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 873

Ítem	CANTIDAD	UNIDAD	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio unitario	Precio total
1	1	GL	Vallado y Cartel de Obras	3.149.916	3.149.916
2	82	M2	Limpieza y preparación de terreno	5.729	469.778
3	70,85	M2	Replanteo y Marcación	7.588	537.610
4	1	M3	Excavación y carga de Zapatas	1.940.629	1.940.629
5	10,25	M3	Excavación y carga de PBC	357.034	3.659.599
6	1	M3	Vigas cumbrera y dados de Hº	1.940.516	1.940.516
7	1,65	M3	Encadenado superior de Hº Aº	1.940.516	3.201.851
8	1,75	M3	Encadenado inferior de HºAº	1.940.516	3.395.903
9	21	M2	Muro de nivelación de 0,30	179.406	3.767.526
10	23	M2	Relleno y apisonados de interiores	131.670	3.028.410
11	13	M2	Aislación asfáltica de paredes	50.058	650.754
12	92,55	N2	Muro de elevación de 0,15 visto una cara con ladrillo semiprensado	131.947	12.211.695
13	28	ML	Envarillado bajo averturas 2 varillas de 8 por hilada (dos hiladas)	18.919	529.732
14	10,55	ML	Pilares vistos para corredor iden. al existente	422.988	4.462.523
15	83	M2	Chapa ondulada s/estructura metálica	150.208	12.467.264
16	123	ML	Correa perfil C s/plano de techo	37.584	4.622.832
17	83	N2	Membrana	34.766	2.885.578
18	39	ML	Viga reticulada de metal s/ plano de techo	75.204	2.932.956
19	81,75	M2	Cielorraso de madera iden al existente incluye cornisas	157.403	12.867.695
20	92,55	M2	Revoque de paredes interior filtrado	28.211	2.610.928
21	81,75	M2	Contrapiso de Hº de cascote	44.618	3.647.522
23	81,75	M2	Carpeta para piso	30.076	2.458.713
23	81,75	M2	Piso cerámico PI5	103.396	8.452.623
24	53	M2	Zócalo Cerámico	56.381	2.988.193
25	33	M2	Guarda obra de ladrillo cerámico	79.842	2.634.786
26	1	UN	Abertura de madera tipo tablero iden al existente	1.799.490	1.799.490
27	3	UN	Abertura metálica iden al existente	1.647.377	4.942.131
28	44,25	ML	molduras doble de ladrillos	103.370	4.574.123
29	92,55	M2	Pintura de paredes exterior al látex	20.679	1.913.841
30	91,75	M2	Pintura de paredes revocados interiores	20.679	1.897.298
31	6	M2	Pintura de aberturas metálicas sintética	32.900	197.400
32	16	M2	Pintura de canaletas y bajadas con esmalte sintético	30.030	480.480
33	5	M2	Pintura de abertura de madera con barniz	32.918	164.590
34	6	M2	Revestimientos de azulejos	103.407	620.442
35	9	M2	Vidrios dobles	134.996	1.214.964
36	15,7	ML	Canaletas y caños de bajada Nº28 desarrollo 40 cm	71.980	1.130.086
37	1	GL	Instalación eléctrica de acometida al tablero	938.322	938.322
38	1	UN	Instalación de tablero TS	893.046	893.046
39	6	UN	Alimentación de los circuitos de luces	98.701	592.206
40	12	UN	Alimentación de los circuitos de tomas	98.701	1.184.412
41	2	UN	Alimentación de los circuitos de ventiladores	112.759	225.518
42	4	UN	Artefactos fluorescentes de 2 x 40	152.249	608.996
43	1	UN	Artefactos fluorescentes 1 x 40 en galería con fotocélulas	455.981	455.981
44	1	UN	Tablero TCV para 3 llaves de ventiladores	142.850	142.850
45	2	Unidad	Ventilador de techo	564.218	1.128.436
46	1	GL	Agua corriente desde la conexión existente	8.878.485	8.878.485
47	1	GL	Desagüe cloacal, incluye registros y cámara séptica	2.483.452	2.483.452
48	5	UN	Griferías de piletas	133.345	666.725
49	95	M2	Limpieza final	13.745	1.305.775
			Total Neto:		**139.954.581**

Son Guaraníes: Ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno, precio sujeto a reajustes, tal como se establece en las Condiciones del Contrato en el punto Nº 11 del PBC

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la Obra es de 120 (ciento veinte días) a partir del Acta de Inicio de Obras.

La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.

La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.

La obra será ejecutada en la propiedad del Colegio Técnico Don Constantino Trociuk, ubicado sobre la calle Cordillera c/ Esteban Krivenchuk.

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
CAR Reg. Nº 873

Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la Institución Municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará de la siguiente forma: el primer desembolso será del 30% contra Certificación del Fiscal de Obras; el segundo desembolso será el 30% contra Certificación del Fiscal de Obras, y el tercer y último desembolso será del 40% del monto total; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 150 (ciento cincuenta) días calendario y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs. 139.954.581 (ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno) máximo del 5% del valor total del contrato.

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LABORATORIO EN EL COLEGIO TECNICO DON CONSTANTINO TROCIUK,

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Mayo del 2020.-

Firmado por _____ Alvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Yesica Fleitas
Secretaria Interina Municipal

Firmado por _____ Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti
Oferente

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 873